

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1551.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CARLOS ANDRÉS ORDOÑEZ.
-**DEMANDADO:** JAVIER ULABARRY DAZA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00224-00.

SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado de la parte demandante allega el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 124-2146 donde obra la inscripción del embargo que fuera decretado por parte de este Despacho.

Siendo así, procedería entonces efectuar la respectiva comisión para el secuestro del antedicho inmueble; sin embargo, y ante la suspensión que fuera solicitada por las partes, el mentado certificado se agregará al expediente para que obre y conste en tanto culmina el termino de suspensión solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente para que obre y conste el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 124-2146 en tanto culmina el termino de suspensión solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2023-00224-00.)